



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DEL SERVICIO DENOMINADO "TRABAJOS DE ACTUACION DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES". AÑO 2019.

ANTECEDENTES

La legislación comunitaria tiene establecidas actuaciones fitosanitarias de carácter obligatorio que se desarrollan a través de los **PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES**, aprobados por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y cuya financiación se realiza al 50% con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación (MAPA).

Los medios humanos para la ejecución de las inspecciones oficiales englobadas en estos Planes Nacionales se realizan por medio del personal funcionario del Servicio de Sanidad Vegetal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Además de las inspecciones oficiales, una parte importante de estos Planes precisan de la realización de Prospecciones Obligatorias establecidas por la Comisión Europea y de la toma de muestras en campo para su posterior diagnóstico por el laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal, así como la eliminación de vegetales afectados por estos organismos nocivos.

Dentro de estos Planes Nacionales de Control encontramos los relacionados con los siguientes organismos nocivos:

- *Prospecciones en viveros y Picudo rojo* de las palmeras.
- *Nematodos; Bacterias, Tecia solanivora y Epitrix* en patata.
- *Caracol manzana* en arroz.
- *Nematodo del pino* en madera procedente de Galicia, Portugal y Asturias.
- *Enfermedades de cuarentena* y sus vectores en cítricos.
- *Diabrotica virgifera* en maíz.
- *Xylella fastidiosa*.
- *Virosis* en plantas de semillero.
- *Bacterias y Virus* en viveros productores de vegetales.

Todos ellos requieren de una gran disponibilidad de mano de obra en campo que ayude a la realización de las prospecciones obligatorias y a la toma de muestras en campo de frutos, tierra o partes del vegetal.

Dentro de estos Planes Nacionales y en base a lo establecido en la normativa comunitaria y en la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, es obligatoria la eliminación por la CARM de aquellos ejemplares afectados en los siguientes supuestos:





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



- En los nuevos focos declarados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Y en los vegetales afectados por organismos de cuarentena existentes en terrenos e inmuebles de la CARM.

Por otro lado, las **CAMPAÑAS DE EXPORTACION** con países terceros se basan en la firma de protocolos bilaterales, en los cuales las parcelas y centros de expedición tienen que estar sometidos a un sistema de registro y al cumplimiento de unas medidas fitosanitarias de carácter obligatorio cuando se superan determinados umbrales poblacionales.

Esta obligatoriedad de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES DE VEGETALES (CEXVEG) es validada y controlada por los servicios de sanidad vegetal de las comunidades autónomas.

Para el establecimiento de estos avisos es necesario el mantenimiento de unas estaciones de control donde se toman semanalmente datos biológicos, climáticos y fenológicos para determinar el inicio de los tratamientos fitosanitarios.

Las estaciones de control según los Work Plan firmados, se establecen por la administración autonómica tanto en las fincas y almacenes de confección registrados como en el área de cultivo afectada por la acción de los organismos de cuarentena a controlar para lo cual resulta imprescindible la toma de muestras en campo para la realización de los pertinentes análisis oficiales y declarar la zona de producción libre de los correspondientes organismos nocivos.

Posteriormente y previo al control oficial que se realiza en los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) dependientes del MAPA, las explotaciones deben estar sometidas a una auditoría documental (revisión de cuadernos y registro de las actuaciones fitosanitarias desarrolladas) y toma de muestras en cosecha, tal y como se establecen en los respectivos manuales y convenios firmados entre países.

Entre estos acuerdos bilaterales que afectan a la Región de Murcia encontramos las siguientes campañas de exportación:

- Fruta de hueso a Sudáfrica
- Fruta de hueso a Canadá
- Melocotón y ciruela a China
- Albaricoque a EEUU
- Uva de mesa a China, Vietnam y Canadá
- Cítricos a EEUU, China, Australia, Mexico, Corea del Sur.

Esta situación nos obliga a proponer un encargo al medio propio TRAGSA, el cual posee capacitación, medios y experiencia en estas tareas, habiendo realizado estos trabajos para la Administración Estatal y autonómica de la Región de Murcia en las últimas anualidades presupuestarias.

21/05/2019 14:59:54

21/05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-1501-ed86-0050569b3467





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ENCARGO A TRAGSA

La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, asume las competencias y funciones, entre otras, en materia sanidad agrícola a través del Servicio de Sanidad Vegetal, siendo el encargado de:

- a) Mantenimiento y vigilancia de la red fitosanitaria de avisos agrícolas.
- b) **Prevención, diagnóstico y lucha contra agentes nocivos de los cultivos**, así como estudio, evaluación y control de plagas y enfermedades, vigilancia del comercio y utilización de plaguicidas, así como la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en la materia.
- c) Fomento y asistencia técnica a las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).
- d) **Llevanza de los Registros siguientes: Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, Registro de Productores de Semillas y Plantas de Vivero y de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, Productos Vegetales y Otros Objetos y Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)**
- e) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de subvenciones y de procedimientos que deban instruirse para el reintegro de las ayudas concedidas.
- f) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.
- g) **Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.**

Para ejecución de parte de estos trabajos de lucha y erradicación dentro de los **Planes Nacionales de Vigilancia**, es indispensable utilizar medios materiales como tractores, camiones, grúas, motosierras, etc., que no posee la administración así como la realización de trabajos en fechas y horarios fuera de la jornada de trabajo establecida para los puestos de trabajo de la administración autonómica.

Hasta el año 2012, parte de estos trabajos eran realizados y sufragados por el MAPA y encomendados a la empresa TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, dado que se deben realizar en cualquier momento, incluso en días festivos y en horarios fuera de los establecidos para el personal de la CARM y condicionados por las carga de los contenedores.

21/05/2019 14:59:54

21/05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-501-ed86-0050569b34e7

GARCIA CREVILLEN, TELESORO





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



Desde la anualidad 2013 la administración central transfiere fondos para que estas encomiendas las realicen las CC.AA, descentralizando estos cometidos dado que se realizan en su territorio.

A partir de la anualidad 2014 la Comisión Europea establece un programa de financiación comunitaria, de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO (UE) N o 652/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal**, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) no 178/2002, (CE) no 882/2004, (CE) no 396/2005 y (CE) no 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo.

Siendo el citado Reglamento Comunitario, es de aplicación para:

- e) relativa a las medidas de protección contra los organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, letra e), de la Directiva 2000/29/CE («plagas»);*
- f) relativa a la producción, con vistas a su comercialización, y a la comercialización del material de reproducción vegetal;*
- g) que establece los requisitos aplicables a la comercialización de productos fitosanitarios y al uso sostenible de los plaguicidas;*

Siendo a partir de la anualidad 2015 cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicita este tipo de financiación comunitaria para los Planes Nacionales de Vigilancia, cuyos organismos nocivos se encuentran recogidos en la legislación europea.

Debido a la obligatoriedad de estas actuaciones fitosanitarias, **es necesario arbitrar un sistema para la realización de prospecciones, tomas de muestras en campo, arranque y destrucción de ejemplares afectados por organismos nocivos** que no puede ser asumido en su totalidad, por el personal del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca disponible en la actualidad, cumpliendo con las directrices obligatorias establecidas para la legislación nacional y europea.

Para lo cual se propone el encargo a TRAGSA de dichos trabajos de prospección, toma de muestras y eliminación de vegetales afectados por organismos nocivos, dado que tiene la experiencia alcanzada en materia de sanidad vegetal y los medios materiales suficientes para el desarrollo de este encargo.

21/05/2019 14:59:54

21/05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-501-ed86-0050569b34e7

GARCIA CREVILLÉN, TELESORO





OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo es apoyar al Servicio de Sanidad Vegetal en las labores de prospección, toma de muestras y datos en campo, así como la eliminación de ejemplares afectados por picudo rojo propiedad de la administración regional o de otras plagas de cuarentena tanto de los PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES y de las CAMPAÑAS DE EXPORTACION. AÑO 2019

Los trabajos encomendados, consistirán en.

PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES

1. Prospecciones en campo sobre las áreas delimitadas por la por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los organismos nocivos de los vegetales sometidos a un Plan Nacional de Control de acuerdo a los manuales de procedimiento establecidos por el MAPA.
2. Instalación y mantenimiento de una red de estaciones de control en las explotaciones agrícolas seleccionadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
3. Toma de muestras en campo de acuerdo a los manuales de procedimiento establecidos por el MAPA y posterior remisión al Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal.
4. Eliminación y gestión de los ejemplares de la administración afectados por el picudo rojo de las palmeras o de otros organismos de cuarentena.

La cuantificación de los trabajos a desarrollar en base al resultado de las campañas anteriores son:

- ***Prospecciones en viveros y monitoreo Picudo rojo de las palmeras***

Realización de **prospecciones** en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los 115 viveros inscritos con una programación de **visitas de 150** en las cuales se comprobara los síntomas de otros organismos de cuarentena que afectan a otras especies ornamentales. Y el mantenimiento de la **red de monitoreo** para la captura de adultos de Picudo de 10 trampas que supone realización de **120 visitas**.

Periodo de ejecución todo el periodo de duración del servicio.

- ***Nematodos; Bacterias , Tecia solanivora y Epitrix en patata***

Consistente en la toma de muestra de tierra antes de iniciar el cultivo de la patata para su remisión al LAYSA para determinar la presencia de nematodos y su





clasificación, el muestreo se realizara en todos los municipios donde existe cultivo de patata siguiendo las directrices establecidas en el plan de contingencia del MAPAMA.

Posteriormente y durante el cultivo se realizara un seguimiento de las parcelas y de las patatas recolectadas en el momento de la cosecha, para determinar la presencia de daños de Epitrix o de las bacterias de cuarentena que afectan a la patata. En total se programara la realización de **120 visitas** en unas 30 parcelas de cultivo.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

- **Caracol manzana en arroz**

Los trabajos a desarrollar consisten en la localización en parcelas de arroz, redes de riego, drenaje y cursos de agua, principalmente de las puestas de esta especie, así como de individuos de Caracol manzana, mediante observación visual en todo el coto arrocero.

Para la selección de las parcelas y las infraestructuras de riego se seguirán las indicaciones establecidas por el MAPAMA en el plan de contingencia y se realizaran en las 8 comunidades de regantes existentes en la zona de Calasparra y Moratalla.

Las prospecciones se realizan sobre una superficie mínima de cultivo de 300 hectáreas y sobre 10.000 metros de canalizaciones y cauces, siendo el **número de visitas a realizar de 40**.

Una vez iniciado el momento de la recolección se instalara un centro de lavado y tratamiento de las cosechadoras para asegurar que las maquinas procedentes de zonas con presencia de esta plaga no introduzcan individuos o puestas. Estando programada la realización de esta operación en 5 maquinas en **3 visitas**.

Periodo de actuación: de junio a noviembre.

- **Nematodo del pino en madera procedente de Galicia, Asturias y Portugal**

Los trabajos encomendados consiste en la toma de muestras de virutas de madera, extraídas de acuerdo al procedimiento establecido por el MAPAMA de la madera procedente de zonas afectadas por el NMP en los aserraderos y centros de procesado de madera existentes en la Región de Murcia, así como la comprobación documental de la misma para velar de la realización de los tratamientos térmicos obligatorios y la existencia de un Pasaporte Fitosanitario.

Las citadas muestras posteriormente serán remitidas al LAYSA para su procesado.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



Los controles se realizarán en las 10 industrias localizadas en toda la región y se tiene previsto tomar 40 muestras en unas **40 visitas**.

Periodo de actuación: de junio a noviembre.

▪ **Enfermedades de cuarentena de los cítricos**

Los controles se realizarán en parcelas seleccionadas de acuerdo a una análisis de riesgo por el Servicio de Sanidad Vegetal durante toda la campaña de producción y en los almacenes que importan cítricos del hemisferio sur, donde está presente la mayoría de estas enfermedades. Donde se efectuarán observaciones de detección de síntomas sospechosos y la posterior toma de muestras para la confirmación en el LAYSA, en las explotaciones agrícolas se instalarán unas estaciones de trampas para detectar la presencia de los vectores (insectos) que los transmiten.

Se han seleccionado 12 estaciones de control a lo largo de la zona citrícola de la Comunidad, en viveros que comercializan cítricos tanto destinados a las plantaciones comerciales como para ornamentación y 10 almacenes importadores de limón, naranja y pomelo.

En total esta programada la realización de **90 visitas a los almacenes importadores y 216 a las explotaciones cítricas** seleccionadas como estaciones de control.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

▪ **Diabrotica virgifera en maíz**

Los trabajos consistirán en la instalación de una red de trampeo compuesta por unas 5 trampas distribuidas en toda el área de cultivo en y en puerto de Cartagena para constatar la rápida detección de esta plaga, se realizarán conteos periódicos durante el ciclo de cultivo y se reinstalarán en caso de efectuarse plantaciones en distintas épocas de año.

En total para el conteo de las 5 trampas se prevé unas **30 visitas**, para una toma de datos.

Periodo de actuación: de junio a noviembre.

▪ **Xylella fastidiosa**

Realización de **prospecciones** en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los 115 viveros inscritos con una programación de **visitas de 500** en las cuales se comprobara los síntomas de *Xylella fastidiosa* que afecta a especies ornamentales y en su caso la toma de muestra para análisis por el laboratorio de Sanidad Vegetal.

21/05/2019 14:59:54

21/05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

GARCIA CREVILLÉN, TELESFORO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-1501-e486-0050569b34e7





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Acuicultura



Periodo de actuación: de junio a noviembre

▪ ***Virosis en plantas de semillero***

Los trabajos encomendados consistirán en la toma de muestras de plántulas de los 55 semilleros inscritos en el registro, en toda la Región en **110 visitas**.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

▪ ***Bacterias y Virus en viveros productores de vegetales***

Los trabajos encomendados consistirán en la toma de muestras y prospección visual de los distintos organismos de cuarentena, en los viveros y gardens inscritos en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e importadores de vegetales (ROPVIV), de la Región de Murcia.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

CAMPAÑAS DE EXPORTACION:

1. Conteos y prospecciones semanales durante todo el periodo de exportación de acuerdo a lo establecido en los respectivos Work Plan.
5. Instalación y mantenimiento de una red de estaciones de control en las explotaciones agrícolas registradas en CEXVEG.
2. Toma de muestras en campo conforme a lo establecido en los respectivos Work Plan y posterior remisión al Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal
3. Supervisión de las aplicaciones fitosanitarias que se realicen en las explotaciones o del establecimiento de los sistemas de captura masiva por parte de los productores inscritos.
4. Previamente a la recolección de las cosechas para su remisión al PIF comprobación de los cuadernos de campo de las actuaciones fitosanitarias realizadas.
5. Controles sobre la fruta y/o toma de muestras para comprobar la ausencia los organismos nocivos.

La cuantificación de los trabajos a desarrollar en base al resultado de las campañas anteriores son:

Campaña	Tipo control	Numero empresas	Visitas programadas	Toma muestras
Uva de mesa a Sudáfrica	Observación visual	6	120	-----
Fruta de hueso a Sudáfrica	Observación visual y toma de muestras	5	40	10

21/05/2019 14:59:54

21/05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-1501-ea86-0050569b34e7





Fruta de Hueso a Canadá	Observación visual	5	40	-----
Cítricos a EEUU	Observación visual	4	40	-----
Melocotón y ciruela a China	Observación visual	6	30	-----
Uva de mesa a China y Vietnam	Observación visual	6	30	
TOTAL			300	10

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con las características y alcance de los trabajos objeto de este encargo, así como las circunstancias que motivan la misma, se propone un plazo para ejecutar los trabajos de 9 meses, desde el 1 de junio de 2019 a 28 de febrero de 2020.

Dicha encomienda plurianual queda justificada en base a las siguientes actuaciones:

Dentro de los planes nacionales de lucha contra los organismos nocivos de los vegetales se establece las actuaciones de nematodos, bacterias y epitrix en patatas, consistente en la toma de muestra de tierra antes de iniciar el cultivo de la patata para su remisión al LAYSA para determinar la presencia de nematodos y su clasificación, el muestreo se realizara en todos los municipios donde existe cultivo de patata siguiendo las directrices establecidas en el plan de contingencia del MAPAMA.

La toma de muestras de suelo para determinar la presencia de nematodos se realiza antes de la implantación del cultivo, que en las zonas más tempranas de la Región de Murcia se inicia en diciembre/enero, mientras que en las zonas del interior puede para evitar el riego de heladas se realiza en febrero primeros de marzo, debiéndose realizar estas actuaciones en los meses de diciembre y enero.

Por otro lado, dentro de las campañas de exportación es de gran interés para esta región la campaña de cítricos a Estados Unidos donde en la Región de Murcia destaca la campaña de exportación de limón, siendo necesario durante los meses de diciembre 2019 y enero, febrero de 2020 llevar a cabo los trabajos de conteo y prospecciones en explotaciones agrícolas exportadoras de cítricos.

Por los motivos anteriormente expuestos se hace necesario la aprobación de un Plan de Obra que tenga en cuenta las circunstancias anteriores obteniéndose el ajuste de ambas anualidades tal como viene establecido en el cronograma/planificación de trabajos adjunto a esta memoria

El responsable a nivel administrativo será el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal que actuará de coordinador de los mismos con TRAGSA.





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Acuicultura



PRESUPUESTO Y TARIFAS TRAGSA

Para la confección del presupuesto se han utilizado los precios de las tarifas TRAGSA vigentes.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2019 (BOE N° 104, de 1 de mayo de 2019), se publica el **Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.**

En consecuencia, la Comisión mencionada acuerda, en su reunión del 9 de abril de 2019:

1.- Aprobar la estructura del presupuesto de Tarifas Tragsa:

Costes Directos.....	A
% Costes Indirectos (s/A).....	B
% Gastos Generales (s/ A+B).....	C
Total Presupuesto de Ejecución Material (A+B+C).....	D
IVA, IGIC, IPSI (s/D).....	E
Total Presupuesto de Ejecución por Administración (D+E).....	F

2.- Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura del presupuesto de Tarifas, en los encargos a TRAGSA y su filial TRAGSATEC se incluirá la siguiente cláusula: «El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples»

3. La aprobación de las Tarifas 2019, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Las nuevas tarifas se encuentran depositadas en la Secretaria de la citada Comisión y pueden ser consultadas en la página web de la empresa (www.tragsa.es).

21/05/2019 14:59:54

21/05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

GARCIA CREVILLEN, TELESORO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-1501-ed86-0050569134e7





4.- Revisar los coeficientes para la actualización de los precios simples aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de abril de 2018 (BOE del 16 de abril) en los siguientes términos:

Datos 2018 de actuaciones de ámbito nacional en el Grupo TRAGSA:

Datos 2018 de actuaciones de ámbito nacional en el Grupo TRAGSA

	TRAGSA		TRAGSATEC	
	Resto territorio nacional	Canarias	Resto territorio nacional	Canarias
Producción no sujeta a impuestos.	372.162.801,02 €	35.365.493,35€	249.266.103,46 €	4.128.066,89 €
Cuota impuestos soportados fiscalmente no deducibles.	31.794.037,35 €	614.327,73 €	4.658.335,72 €	43.351,04 €
Coeficiente para la actualización de precios simples.	1,0854	1,0174	1,0187	1,0105

Estos coeficientes también serán de aplicación a las unidades valoradas mediante precios de usuario específicos por no disponer de tarifa aprobada.

La mencionada actualización será de aplicación a las entidades respecto de las cuales TRAGSA y sus filiales tengan la consideración de medio propio en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

5. Las actualizaciones aprobadas serán de aplicación a los encargos en los que la fecha de formalización sea igual o posterior a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El periodo de validez de las Tarifas 2019 será de cuatro años. No obstante, la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo Tragsa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.5 del citado RD 69/2019, de 15 de febrero.

21.05/2019.14.41.50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7bc8-15a1-ed86-0050569b34e7





El presupuesto establecido para las unidades de medida u obra establecidas, calculado conforme a las tarifas vigentes, es el siguiente:

Servicio	Unidad de medida	Numero total de trabajos (a)	Importe estimado unidad de medida (b)	Importe total (a x b)
PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES				
Viveros y Picudo rojo de las palmeras	Prospecciones en viveros	150	67,95 €	10.192,50 €
	Mantenimiento red de trampeo	120	12,91 €	1.549,20 €
Enfermedades de cuarentena de la patata	Prospección y toma de muestras	120	71,20 €	8.544,00 €
Caracol manzana	Prospección arrozales y canales de riego	40	67,95 €	2.718,00 €
Nematodo del pino	Toma de muestras	40	67,95 €	2.718,00 €
Enfermedades de cuarentena de los cítricos y sus vectores	Prospecciones en almacén	90	34,21 €	3.078,90 €
	Prospecciones en explotaciones	216	44,30 €	9.568,80 €
Diabrotica virgífera	Mantenimiento red de trampeo	30	34,21 €	1.026,30 €
Xylella fastidiosa	Prospecciones en viveros y jardines públicos	500	67,95 €	33.975,00 €
Virosis semilleros	Prospección virosis en semilleros	110	67,95 €	7.474,50 €
				80.845,20
CAMPAÑAS DE EXPORTACION				
Uva de mesa a Sudáfrica	Prospecciones	120	67,88 €	8.145,60 €
Fruta de hueso a Sudáfrica	Prospecciones	40	67,88 €	2.715,20 €
Fruta de hueso a Canadá	Prospecciones	40	67,88 €	2.715,20 €
Cítricos a EE.UU.	Prospecciones	40	67,88 €	2.715,20 €
Melocotón y ciruela a China	Prospecciones	30	67,88 €	2.036,40 €
Uva de mesa a China y Vietman	Prospecciones	30	67,88 €	2.036,40 €
				20.364,00
MATERIALES Y OTROS				
Materiales y herramientas para prospección y toma de muestras	Materiales			8.011,95 €
Costes Directos Totales				109.221,15 €
	7,5% Costes Indirectos s/	109.221,15		8.191,59 €
	7% Gastos Generales s/	117.412,74		8.218,89 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN				125.631,63 €





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Acuicultura



Puesto que los medios materiales del Servicio de Sanidad Vegetal no son suficientes para realizar estas actuaciones que vienen obligadas por la legislación nacional y comunitaria, se propone la realización de los trabajos descritos en la presente Memoria Justificativa, por un importe de **CIENTO VEINTINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (125.631,63 €)**, no sujeto a IVA, ya que según la nueva redacción dada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se establece que no estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resultado de la distribución de anualidades es el siguiente:

Anualidad 2019.....	114.770,98 €
Anualidad 2020.....	<u>10.860,65 €</u>
Total encomienda.....	125.631,63 €

La consignación presupuestaria con cargo a la cual se realizara dicho gasto, es la partida presupuestaria 17.05.00.7121.649.00, Proyecto de inversión 11.153. Cantidad que es financiada al 50% con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y 50% con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE TRAGSA.

1.- Corresponde exclusivamente a TRAGSA la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

TRAGSA procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Director de los trabajos objeto de este contrato.

2.- TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

21.05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7be8-501-ed86-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



3.- TRAGSA velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del encargo.

4.- TRAGSA estará obligada a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de TRAGSA ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSA velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de TRAGSA frente a la Administración, canalizando la comunicación entre TRAGSA y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente TRAGSA con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al Director del encargo acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

f) En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del encargo será D. Telesforo García Crevillén, Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal adscrito a la Dirección General del Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y el director General, D. Francisco Jose González Zapater, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo 1.

Murcia,
Vº Bº Y CONFORME:
El Director General
Firmado electrónicamente al margen
Francisco José González Zapater

El Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal
Firmado electrónicamente al margen
Telesforo García Crevillén

21.05/2019 14:59:54

21.05/2019 14:41:50 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94760a28-7be8-1501-ed86-0050569b3467

GARCIA CREVILLEN, TELESFORO

